



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

**LEGISLATURA PERIODO 2015-2020**

**ACTA N° 88**

En la ciudad de Artigas, a los veintiún días de diciembre de dos mil diecisiete, siendo la hora 20.50 celebra Sesión Extraordinaria la Junta Departamental de Artigas, actúa en la Presidencia su Titular, Edila ROSANA CARBALLO. Asisten los Ediles Titulares: LUIS CERIANI, RUBEN SALVADOR, MARCELO SORAVILLA, ENRIQUE PECHI, GABRIELA BALBI, FEDERICO FERREIRA, ARIOSTO PORTELA, ARTIGAS REYNA, y los Ediles Suplentes: MYRIAM RIPOLL, PAOLA VALLEJO, GARY R. FRAGA, GABRIL MESINGUER, MATÍAS DE LOS SANTOS, ANALÍA RODRÍGUEZ, MIGUEL ALVEZ, JOSÉ MOSCARDI, RUBEN ALVEZ, HEBER R. ALVES y JUAN J. AROCENA.

Total 20 Ediles en Sala.

Ingresan a Sala habiendo comenzado la Sesión los Ediles: MIGUEL A. GIMÉNEZ, JOSÉ J. PAIVA 20.55; BETIANA RODRÍGUEZ 21.00; y GIOVANA TIRONI 21.10.

Se retira de Sala antes de finalizar la Sesión, el Edil, FEDERICO FERREIRA 21.10.

Faltan con aviso los Ediles Titulares: MARCELO DÍAZ, ALEJANDRO SILVERA, WILLIAM CRESSERI, MARCELO A. SILVA, SERGIO D. LAPAZ, CARLOS SIGNORELLI, NATIVIDAD IDIARTE e INGRID Z. BARROS.

Faltan sin aviso los Ediles Titulares: RICARDO FERREIRA, VÍCTOR M. GARRIDO, IRENE MOREIRA, JOSÉ L. GONZÁLEZ, JORGE FERRARI, LEANDRO DOS SANTOS, GUILLERMO GASTEASORO, MARIANA PÍRIZ, EDUARDO N. LORENZO, LIDIO PANIAGUA y FRANCISCO BANDERA.

En uso de licencia la Edila Titular, CLAUDIA RÍOS.

Se encuentra presente en el recinto de la Junta el Edil Suplente, PABLO MARTINS.



República Oriental del Uruguay  
**JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**ACTA N° 88 -21.12.2018-**

Actúan en Secretaría: la Directora General de Secretaría (I), SUSANA DE MELLO, por el Cuerpo de Taquigrafía la Directora, ROSELIA B. FRAGA, el Especialista III, FERNANDO D. ETCHEVERRY, y las Especialistas IV: MÓNICA L. ARBIZA, CARMEN G. PAZ, MÓNICA C. ARBIZA, GLADYS L. ESCOBAR y ERLINDA M. MONTERO.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) INFORMES DE COMISIONES.**

**2º) ASUNTOS ENTRADOS.**

SRA.PRESIDENTA.- Señores Ediles, estando en hora y en número damos inicio a la Sesión Extraordinaria para la cual hemos sido convocados.

Pasamos a la consideración del primer punto del Orden del Día.

**PRIMER PUNTO: Informes de Comisiones.**

Informes a ser considerados en bloque.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- De la Comisión de Asuntos Laborales, informe 30.

**COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**ASUNTO N° 2017/622. EDIL SERGIO D. LAPAZ.** Nota de fecha 13/07/2017. Solicita que el tema "Microdestilerías" pase a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a efectos de realizar un aporte sobre dicho tema.

**INFORME N° 30**

“Tomado conocimiento, la Comisión aconseja al Plenario derivar el presente Expediente a la Comisión de “Agroindustria, Desarrollo y Turismo”.

Artigas, 11 de diciembre de 2017.

Proseguimos.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(20 en 20 Afirmativa - Unanimidad)-

Proseguimos.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- De la Comisión de Equidad y Género, informe 56.

**COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

**ASUNTO N° 2017/1058. JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA.**

Oficio N° 1217 de fecha 16/11/2017. Remite el planteamiento formulado por la Suplente de Edil SOLEDAD TAVARES, referente a los Derechos que se han conquistado en estos últimos años en nuestro país, y la



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

aprobación del documento sobre la Convención Interamericana para la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

**INFORME N° 56**

“Habiendo tomado conocimiento, la Comisión aconseja al Plenario el archivo del presente expediente”.

Artigas, 11 de diciembre de 2017.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(21 en 21 Afirmativa - Unanimidad)-

Proseguimos.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- De la Comisión de Legislación, informe 125.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

**ASUNTO N° 2017/1073. CORTE ELECTORAL.** Oficio N° 2813 de fecha 9 de noviembre de 2017. Contesta Oficio N° 840/17 por el cual la Comisión de "Legislación,..." realiza una consulta respecto a la situación del funcionario del Municipio de Tomás Gomensoro, el cual asumiera funciones en calidad de Alcalde. Comunica que su competencia abarca en forma exclusiva y excluyente la materia electoral y de justicia electoral.

**INFORME N° 125**

“En virtud de la respuesta recibida de la Corte Electoral, la Comisión aconseja al Plenario, realizar la consulta en los mismos términos que se realizara ante dicho organismo, a las Comisiones de Constitución y Códigos, y a la Especial de Asuntos Municipales y Descentralización de la Cámara de Representantes”.

Artigas, 11 de diciembre de 2017.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(21 en 21 Afirmativa - Unanimidad)-

Proseguimos.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- De la Comisión de Hacienda, informe 290.

**COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO.**

**ASUNTO N° 2017/1089. COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE AYUDA MUTUA COVAMA.** Nota de fecha 24/11/2017. Solicitan ser recibidos por la Comisión de "Hacienda,..." , para tratar temas de extrema



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

urgencia para la cooperativa, encontrándose en dicha Comisión expediente relacionado a su solicitud de condonación y exoneración de impuestos.

**INFORME N° 290**

“Habiéndose expedido esta Comisión autorizando la condonación y exoneración de impuestos solicitado, **aconseja al Plenario** el archivo del presente expediente”.

Artigas, 11 de diciembre de 2017.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(21 en 21 Afirmativa - Unanimidad)-

Pasamos a los informes que originan Resolución del Cuerpo.

SRA.DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- De la Comisión de Tierras, informe 204.

**COMISIÓN DE TIERRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEFENSA DEL AMBIENTE.**

**ASUNTO N° 2017/1054. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Expediente N° 17/6737 de fecha 09/11/2017. Resolución N° 1707/17 de fecha 14/11/2017. Solicita la venia correspondiente para la enajenación del Grupo Habitacional CG 9 de Bella Unión de acuerdo al listado que adjunta a la presente.

**INFORME N° 204**

“La Comisión aconseja al Plenario acceder a la venia solicitada a través de la Resolución N° 1707/017 de fecha 14/11/2017”.

Artigas, 12 de diciembre de 2017.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse así indicarlo.

-(22 en 22 Afirmativa - Unanimidad)-

-En consecuencia se dicta la siguiente Resolución-

**RESOLUCIÓN N° 3.588.**

**VISTO:** La Resolución de la Intendencia Departamental N° 1707/017 de fecha 14/11/2017, a través de la cual solicita la venia correspondiente para otorgar enajenaciones en el Grupo Habitacional GC 9, ubicado en la ciudad de Bella Unión.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (22 en 22), el *Informe N° 204* de la Comisión de “*Tierras, Ordenamiento Territorial,*” de la Corporación;

**ATENTO:** A lo precedentemente establecido;



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**RESUELVE:**

**Art.1º)** Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar los padrones referidos en el cuadro que se detalla a continuación:

**GRUPO HABITACIONAL GC 9**  
**BELLA UNIÓN.**

Manzana	Padrón	Unidad	Viv.	Beneficiarios	C. I	Precio U.R
149	463	02	02	Julio Daniel Rodríguez Vanuffelen	3.545.796-9	1.863
149	463	03	03	Catarina Dos Santos Medeiros	3.024.476-1	1.863
50	59	01	07	Anselmo Baltazar Riani Dos Santos y Gulma Iris Leao Dos Santos	3.404.680-0 <b>3.594.444,7</b>	1.863
50	59	02	08	Dajana Lopez Guimaraens	4.513.305-0	1.863
50	59	03	09	Luis Antonio Lopez Lima y Carmen Miranda Garcia Da Rosa Piriz	3.496.618-3 3.514.049-5	1.863
50	59	07	13	Ruben Aguilera	2.960.451-4	1.863
				Carballo y Maria Ivone Furtado	3.758.554-4	
82	200	02	15	Edmundo Tafernaberry Oxandabarat y Santa Elisabel Cabrera Figueira	2.794.190-0 3.813.347-5	1.863
82	200	05	16	Pedro Martín Souza Cardozo	4.130.738-6	1.863
82	200	06	17	Juan Antonio Moraes Silva y Zulema Marcelino Celada	3.501.849-6 3.560.061-9	1.863
82	200	09	18	Aristides Pereira Da Silva Leivas y Carolina Torres Tadeo	2.631.141-9 3.391.523-0	1.863
82	200	13	20	Wilson Cresseri Barros	3.368.007-5	1.863
82	200	14	21	Francisco Barrios Ferreira y Dilma Silveira Da Rosa	1.693.507-3 1.855.416-0	1.863
82	200	16	22	Sara Sosa Chagas	3.124.799-6	1.863
82	200	01	23	Antenor Gotardo Tadeo Garcia y Carina María Lamas Burgardt	3.245.663-3 3.739.512-3	1.863
82	200	03	24	Sergio Alejandro Aguilera Furtado y Ana María Cantos Tonna	3.390.849-9 3.206.093-5	1.863
82	200	07	26	Silvia Elena Fernández Pradella	3.146.275-8	1.863
82	200	08	27	Adriana Elizabeth Coronel Viera	4.277.961-3	1.863
82	200	11	28	Angela Claudina Bautista Rodriguez	4.198.749-5	1.863
82	200	15	30	Jesús Mario Moreira Cortabitarte y Ethel Bernardina Till de Mello	2.624.735-7 2.525.598-1	1.863

**Art. 2º)** Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

**SEGUNDO PUNTO: Asuntos Entrados.**

**ASUNTO N° 2017/1133. MUNICIPIO DE BALTASAR BRUM.**

Expediente N° 17/7164 de fecha 28/11/2017. Contesta Oficio N° 1057/17, a través del cual la Comisión Investigadora creada por Resolución N° 3.525 con el cometido de analizar el tema de compras presuntamente irregulares, realizadas por el Municipio de Baltasar Brum, solicita información. Remite lo solicitado.

- COMISIÓN INVESTIGADORA RES. 3.525

Archivo N° 1133



República Oriental del Uruguay  
**JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

**ASUNTO N° 2017/1134. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Expediente N° 17/7244/2017 de fecha 01/12/2017. Resolución N° 1888/017 de fecha 12/12/2017. Solicita la venia correspondiente para enajenar viviendas ubicadas en el Grupo Habitacional GC 19 de Bella Unión.

- COM."TIERRAS..."P/INF.ASESOR Archivo N° 1134

**ASUNTO N° 2017/1135. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Expediente N° 17/3928/2017 de fecha 11/07/2017. Resolución N° 1857/017 de fecha 06/12/2017. Solicita la venia correspondiente para la enajenación en los asentamientos Pintadito y Cerro Ejido.

- COM."TIERRAS..."P/INF.ASESOR Archivo N° 1135

**ASUNTO N° 2017/1136. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Oficio N° 858/017 de fecha 13/12/2017. Contesta Oficio N° 931/017 de fecha 23/10/2017 a través de la cual la Comisión Investigadora creada por Resolución N° 3.525 solicita información.

- RES. INV. 3.525 Archivo N° 1136

**ASUNTO N° 2017/1137. CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.** Oficio N° 1105/017 de fecha 14/12/2017. Contesta Oficio N° 1105/017 de fecha 07/12/2017 a través del cual la Comisión Investigadora creada por Resolución N° 3.525 solicita información.

- RES. INV. 3.525 Archivo N° 1137

**ASUNTO N° 2017/1138. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.** Oficio N° 856/017 de fecha 12/12/2017. Contesta Oficio N° 1055/017 a través del cual la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social solicita información respecto al exfuncionarios, Fernando Silveira.

- ASUNTOS LABORALES Y SEG. SOCIAL Archivo N° 1138

Pasamos a un asunto entrado de última hora.

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA (I).- ASUNTO N° 1139/2017.- Bancada de Ediles del Frente Amplio, Nota de fecha 21/12/2017.** "Por la presente, solicito a usted el tratamiento sobre tablas en carácter de grave y urgente de lo siguiente: proponer al Plenario de la Junta Departamental, reunido en forma extraordinaria en la noche de hoy, apruebe la siguiente moción:

**VISTO:** La aparición de dengue autóctono en los Municipios de Livramento y San Gabriel, en nuestra zona de frontera con la República Federativa del Brasil.

**CONSIDERANDO:** El estado de alarma pública que ello provoca y determina la adopción de medidas sanitarias preventivas de diversa índole.



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

**RESUELVE:**

Solicitar al Ejecutivo Departamental la exoneración del pago de la tasa de desinsectización a los domicilios urbanos del departamento aplicando la facultad conferida al respecto en el Artículo 116 del Presupuesto Departamental 2016-2020 y Modificación Presupuestal 2017-2020, para los casos de emergencia sanitaria, entre otros”.

Firman dos Ediles de la bancada del Frente Amplio.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración el tratamiento sobre tablas del asunto presentado.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo.

-(22 en 22 Afirmativa - Unanimidad)-

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.A.PORTELA.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela.

SR.A.PORTELA.- Buenas noches, compañeros, funcionarios y público presente.

Tomamos conocimiento de la aparición de dengue autóctono diagnosticado en nuestra frontera, del lado brasileño, en Livramento y San Gabriel, pero sobre todo desde el punto de vista del peligro que representa para nosotros, la de Livramento, a tan solo 100 kilómetros de nuestra ciudad. O sea, se detecta dengue autóctono.

Considerando el estado de alarma pública que ello provoca determina la adopción de medidas sanitarias preventivas de diversa índole. Es decir, ya se está manejando por otras instituciones, sobre todo el Centro de Salud Departamental en coordinación con autoridades brasileñas, la propia Intendencia, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa.

Yo entendí que la Junta debería aportar también su granito de arena, porque creo que se justifica ampliamente.

El planteo refiere a que el artículo 116 del Presupuesto fija las tasas de desinsectización, desinfección y desratización. Y en las casas-habitaciones de la zona urbana de Artigas, que es a lo que apunta, 0.3 Unidades Reajustables, significa \$ 358, al día de ayer, que se cobra por cada domicilio; lo averigüé en Gestión Ambiental.

En la parte final del artículo dice: “Autorízase a la Intendencia Departamental a establecer exoneraciones fundadas, (emergencia sanitaria -que es del caso-, condiciones climáticas que impliquen favorecimiento de la producción de vectores, situaciones socioeconómicas de vulnerabilidad,



República Oriental del Uruguay  
 JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

etc.), dando cuenta a la Junta Departamental”. Es decir, el Intendente tiene la facultad de exonerar esa tasa en la planta urbana.

El razonamiento es que por vivir en la planta urbana, no todas las personas tienen una situación económica que les permita tener erogaciones de ese tipo, y si lo hacen, no lo hacen con la frecuencia debida.

Sabemos que hasta hace pocos años era gratis el servicio. Y, realmente, para la Intendencia no es muy oneroso, hice el cálculo, y cuando me tocó actuar como Director de Gestión Ambiental fui de los que pelearon para que continuara siendo gratuita, después se empezó a cobrar.

Pienso que es el momento de aplicar esta cláusula de gratuidad, se justifica ahora frente a esto, prácticamente es una emergencia sanitaria lo que estamos viviendo.

Los guardas, cuando hacen la desinsectización, actúan como agentes fiscalizadores en el tema de los depósitos de agua, de elementos como las cubiertas. Todo lo que sabemos: tarros, botellas, etcétera. Y es una inspección que se realiza a la casa fuera del sistema normal y que contribuye a la lucha.

Entonces, solicitar al Ejecutivo una medida que no es demasiado cara, no es para nada cara, mucho más caro es que tengamos dengue, ahí sí va a ser caro. Entonces, por este estado de emergencia, que puede ser este verano, podría solicitarse desde la Junta la exoneración de esta tasa, a la Intendencia departamental.

Entendiendo siempre que es una solicitud, cuya facultad es del Intendente.

SRA.PRESIDENTA.- Está a consideración de los señores Ediles, el tratamiento sobre tablas.

Le concedí la palabra al Edil Portela para que explicara, para tener conocimiento antes de que se votara.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

-(23 en 23 Afirmativa - Unanimidad)-

Está a consideración de los señores Ediles.

SR.R.SALVADOR.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Ruben Salvador.

SR.R.SALVADOR.- En el mismo sentido del compañero Edil Portela, yo solicitaría que se extendiera a la zona suburbana y rural del departamento.

De acuerdo a las palabras vertidas por el Director de Salud, el lugar más cercano que hay dengue autóctono está a 100 kilómetros lineales de esta ciudad. Y solamente Paso de León se encuentra a 35 kilómetros en forma recta hasta la ciudad de Uruguayana, por lo tanto, es uno de los lugares



República Oriental del Uruguay  
 JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

propicios para que el vector entre por ahí. Esa zona es concurrida, la gente que se dedica al plantío de arroz está en pleno trabajo de riego. Hay mucha gente todavía trabajando en la campaña. Hay gente que aún no ha terminado la esquila de los ovinos, hay mucha gente por ahí.

Con base en lo que manifestó el propio Director de Salud, es un alerta, por lo tanto, sería de justicia que la exoneración incluyera todo el departamento de Artigas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR.L.CERIANI.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Ceriani.

SR.L.CERIANI.- Señora Presidenta, estoy totalmente de acuerdo con que se solicite la exoneración, pero no solo para la ciudad de Artigas.

Solicito que también se haga extensivo a las zonas rurales, a Bella Unión y Tomás Gomensoro, que están más cerca de Uruguayana, que Artigas.

Y si es cierto que existe esa gravedad, debería ser para todo el departamento.

Como manifiesta el doctor Portela, exoneramos otras cosas y esto es para toda la población.

Gracias, señora Presidenta.

SR.M.SORAVILLA.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Marcelo Soravilla.

SR.M.SORAVILLA.- En el mismo sentido que manifestaron los Ediles Salvador y Ceriani. Creo que hay consenso en la Junta Departamental, perfectamente podríamos hacer los agregados a las solicitudes que realizaron los Ediles del Frente Amplio, ya que en este Cuerpo hay unanimidad. Por tanto, realizar la moción y pasar a votar inmediatamente, a los efectos de hacer la solicitud al señor Intendente, sabiendo y dejando explícito que es su facultad, que va a tener que volver nuevamente a la Junta, porque es una exoneración.

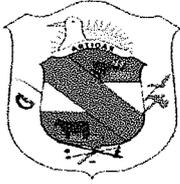
Nada más, muchas gracias.

SR.J.MOSCARDI.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil José Moscardi.

SR.J.MOSCARDI.- En el Presupuesto no dice las localidades rurales, y al no decir ya está contemplado. Obviamente, es voluntad del Ejecutivo llevar adelante. Se refiere solo a la zona urbana de la ciudad de Artigas, de ahí que omite, Bella Unión, Baltasar Brum, Tomás Gomensoro y las demás localidades rurales.

Dadas estas circunstancias se va a exonerar a todo el departamento, si no, no tiene sentido.



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

(Dialogados)

SR.A.PORTELA.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Ariosto Portela.

SR.A.PORTELA.- Estoy de acuerdo con lo que dicen los compañeros Ediles, pero el resuelve dice: “*Se solicita la exoneración del pago de la tasa de desinsectización a los domicilios urbanos del departamento*”, y quiero explicarles por qué. Porque en el artículo 116 se fija solo para la zona urbana de Artigas, a la zona suburbana ya no se le cobra.

Señora Presidenta, en la Modificación Presupuestal se omitió los centros poblados, digamos que fue un error de tipeo, que después se intentó aclarar pero no salió -creo- en la resolución final.

Los centros poblados de Artigas estaban contemplados, por eso hago referencia a todo el departamento, lo que no figura acá.

A los lugares rurales se les cobra prácticamente la locomoción, porque está fijado por kilómetro. Entonces, a los efectos de que la Intendencia no entre en gastos, que no sea más allá de los funcionarios y el agente químico. O sea, lo que se está cobrando es prácticamente la locomoción.

No los puse por eso, porque entendía que al exonerar la zona urbana de la ciudad de Artigas, el resto quedaba exonerado y en los establecimientos rurales lo que se cobra es la locomoción.

Si quieren explicitarlo mejor; lo que abunda no molesta.

En ese sentido, si es ampliación creo que no hay ningún problema en mejorar la redacción, para que sea más explícito.

Si estamos todos de acuerdo podemos hacerlo marchar.

(Interrupciones)

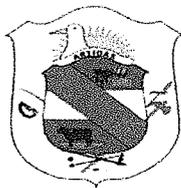
SRA.PRESIDENTA.- Lo que pasa es que hay una Modificación Presupuestal, que no la tengo a la vista, por eso.

Es como está en la Modificación Presupuestal...

SR.A.PORTELA.- Sí. No nombra los centros poblados, Bella Unión...

SRA.PRESIDENTA.- Señor Edil, dé lectura al artículo 116 como quedó actualmente.

SR.A.PORTELA.- El artículo 116 quedó de la siguiente manera: “Precio por desinsectización, desinfección y/o desratización. Por concepto de servicios de desinsectización, desinfección o desratización se cobrará un derecho en unidades reajustables de acuerdo a la siguiente escala: A) Casa habitación, zona urbana de Artigas 0,3 UR. B) Para comercio, depósito o galpón y similares en todas las zonas 0,002 UR por metro cuadrado. Para los establecimientos rurales tendrá además un costo por la distancia según



República Oriental del Uruguay  
 JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

*ACTA N° 88 -21.12.2018-*

la siguiente escala: a) Hasta 50 kilómetros, 1 UR; más de 50 a 100 kilómetros, 2 UR, y más de 100 kilómetros, 2,5 UR”.

Y termina: “Autorízase a la Intendencia departamental establecer exoneraciones fundadas en caso de emergencia, etcétera, dando cuenta a la Junta Departamental”. Por supuesto, como facultad del Ejecutivo.

En el original también está “los centros poblados del interior”, acá se omitió, pero aclararon que es un error de tipeo, digamos, por eso no lo incluí.

Por las dudas, en la moción que presento puse exoneración en todo el departamento.

SRA.PRESIDENTA.- Para mí tiene que ser “... domicilios urbanos y zona rural”.

SR.A.PORTELA.- Sí, aclarar...

SR.M.SORAVILLA.- ¿Me permite una interrupción, señora Presidenta?

SRA.PRESIDENTA.- ¿Le concede, Edil Portela?

SR.A.PORTELA.- Sí, le concedo.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Marcelo Soravilla.

SR.M.SORAVILLA.- Ariosto, ¿usted está planteando la exoneración también para los establecimientos rurales?

SR.A.PORTELA.- No, yo planteé para la zona urbana, porque lo que se cobra acá es prácticamente la locomoción hasta 50 kilómetros...

SR.M.SORAVILLA.- Además, no tiene mucho sentido exonerar a los establecimientos rurales...

SR.A.PORTELA.- Por eso yo no lo planteé.

SR.M.SORAVILLA.- Establecimientos rurales, pienso que exonerar establecimientos rurales, yo no votaría exonerarlos.

SR.A.PORTELA.- Mi moción dice: “exonerar los domicilios urbanos del departamento, aplicando la facultad conferida a...”, tal cosa.

Si quieren lo pueden mirar más tranquilos y vemos si da, o lo mejoramos, no hay problema.

SR.R.SALVADOR.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Rúben Salvador.

SR.R.SALVADOR.- Hace poco tiempo, en esta Junta, se trató un tema solicitado por el Director de Gestión Ambiental, señor Cristaldo.

Está relacionado al Decreto N° 341, si no me equivoco, que establecía la obligación anual que tienen los productores rurales de la inspección por el tema de las plagas. También se tendría que incluir los establecimientos, porque ¿cuál es la diferencia que tienen con los demás ciudadanos?

(Interrupción del señor Edil Marcelo Soravilla)



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

Estamos exonerando y no es por lo económico, sino por la gravedad que tiene el estado de alerta, porque para ahorrar \$ 1.000 vamos a dejar zonas con agujeros.

Gracias.

SR.A.REYNA.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Artigas Reyna.

SR.A.REYNA.- Una de las características que tiene este vector es que se concentra, habitualmente, en los centros poblados.

Cuando apareció el problema todos pensaban que se concentraba en las afueras, generalmente en los lugares que tenían menos cobertura de saneamiento, pero las larvitrapas que se empezaron a colocar hace años determinaron que la concentración de las larvas del mosquito sea en los lugares más céntricos.

Por lo tanto, creo que así como está pensado para zonas urbanas está bien. Yo creo que habría que agregarle un exhorto de hacer toda una campaña de prevención que ataque todas las zonas rurales, la campaña.

Gracias.

SR.L.CERIANI.- Me permite señora Presidenta.

SRA.PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Ceriani.

SR.L.CERIANI.- Yo hacía la salvedad de la zona de Tomás Gomensoro y Bella Unión, no solo porque es urbana; es una de las zonas que más peligro tiene de que el vector llegue, porque hay un continuo trasiego de camiones con mercaderías que vienen de San Pablo, pasan por Uruguayana, y mercaderías que vienen en camiones desde Argentina a Tomás Gomensoro. Entonces, si hay un portador, que es un camión, que trae los huevos del mosquito, sería la zona más peligrosa, no tanto Artigas; pero que sea todo el departamento.

Gracias.

SRA.PRESIDENTA.- Sí, estoy mirando y dice: "...los domicilios urbanos del departamento".

¿Pasamos a votar tal como viene?

(Interrupción del señor Edil Miguel Giménez)

Sí. Así está planteado.

Si no hay objeciones pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse así indicarlo.

- (23 en 23 Afirmativa-Unanimidad) -

-En consecuencia se dicta la siguiente Resolución-



República Oriental del Uruguay  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

ACTA N° 88 -21.12.2018-

**RESOLUCIÓN N° 3.589.**

**VISTO:** La nota de fecha 21 de diciembre de 2017, presentada por los Ediles Ariosto Portela y Artigas Reyna, referida a la aparición de dengue autóctono en municipios de Livramento y San Gabriel en nuestra zona de frontera con la República Federativa de Brasil

**CONSIDERANDO:** El estado de alarma pública que ello provoca y determina la adopción de medidas sanitarias preventivas de diversa índole.

**ATENCIÓN:** A que en Sesión Ordinaria celebrada en día de hoy, se aprobó la moción presentada.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**RESUELVE:**

**Art.1º)** Solicitar al Ejecutivo Departamental la exoneración del pago de la tasa de desinsectización a los domicilios urbanos del departamento aplicando la facultad conferida al respecto en el Artículo 116) del Presupuesto Departamental 2016-2020 y Modificación Presupuestal 2017-2020 para los casos de emergencia sanitaria, entre otros.

**Art.2º)** Comuníquese, etc.

Muchas gracias. ¡Que tengan un buen año, nos vemos el año que viene!

No habiendo más puntos en el Orden del Día, se levanta la Sesión.

Siendo la hora 21.15 finaliza la Sesión.

SUSANA DE MELLO  
Directora General de Secretaría (I)

ROSANA CARBALLO  
Presidenta

ROSELIA B. FRAGA  
Directora de Taquigrafía

